

# **INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS MINDO FLORECIENTE S.A.**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en sus artículos 274, 279 y 292; y, a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-DNCDN-2015-003, del 25 de marzo del 2015, mediante el que se expide el Reglamento sobre la Información y Documentos que están Obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las Sociedades Sujetas a su Control y Vigilancia, en su artículo 4, literal c) Informe del o los comisarios, del consejo de vigilancia u otro órgano de fiscalización interna, presentados a la junta general de socios o accionistas que conoció y adoptó la resolución sobre los estados financieros, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte en Taxis Mindo Floreciente S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

La compañía de Transporte en Taxis Mindo Floreciente S.A., de conformidad a su Objeto Social se dedica exclusivamente al transporte de pasajeros en taxis, como consta en su Escritura de Constitución del 24 de octubre del 2016, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones internas, promulgadas en el seno de la compañía y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.-** La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**Responsabilidad del Comisario.-** Mi responsabilidad como comisario es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y reuniones de trabajo. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**1. Opinión sobre cumplimiento.-** En el transcurso del año 2018, la compañía ha realizado una Asamblea General Ordinaria en la misma que se dio a conocer y se aprobó el informe del gerente, informe del comisario, estados financieros del periodo económico 2017 y el presupuesto para el año 2018, así mismo ha

realizado varias reuniones de trabajo con la finalidad de mantener un adecuado control de las gestiones administrativas y de trabajo de las unidades de la compañía.

Los libros de actas de Asambleas generales y de reuniones de trabajo, se presentan en actas elaboradas en computador y no presentan novedad alguna.

Se constató que los libros de accionistas y los de acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y se encuentran en poder del gerente. Así mismo se verificó que la Escritura de Constitución de la Compañía se mantiene con las debidas seguridades.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con respecto a los estados financieros del presente periodo económico 2018, se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de: Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares, que permiten la elaboración de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio.

En conclusión, en base a lo señalado en los párrafos anteriores, se indica que los registros de contabilidad se los realizó de acuerdo a los Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES. Así, mismo los administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad. Con respecto a la conservación de los documentos y libros de contabilidad con los documentos soporte se constata que se mantienen adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

**2. Opinión sobre el control interno.-** De la evaluación a las normas y procedimientos administrativos y financieros se observa o siguiente:

- **De los Ingresos.-** Se emiten comprobantes de ingreso numerados lo que permite controlar la secuencia numérica y cronológica, así mismo se realiza el registro contable diario de los valores depositados en la cuenta de ahorros de la compañía.
- **De los Egresos.-** Cada gasto se encuentra debidamente sustentado con los documentos soporte como facturas, liquidaciones y comprobantes de retención, debidamente autorizados y legalizados.
- **De las conciliaciones bancarias.-** se realizan mensualmente, están correctamente elaboradas, al margen de cualquier error.
- **De los registros contables.-** Se verificó el 100% de los registros contables y se observa que se los realiza diariamente, en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para Pymes, por consiguiente se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.
- **De los Balances de la Compañía.-** El hecho de mantener los registros contables al día, facilita al señor gerente la revisión de los balances de comprobación mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279, literal 2 y de acuerdo a las nuevas norma NIIF aplicadas para el efecto.

En conclusión, con base en los resultados de la revisión efectuada a los balances de la compañía, se expone que los procedimientos administrativos y financieros de Control Interno implementados han permitido

precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente, por lo que, se concluye que el Control Interno es adecuado.

### 3. Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria:

CUENTAS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
INGRESOS	5,945.00	6,057.60	112.60	1.89%
EGRESOS	5,744.79	5,309.36	435.43	7.58%

En base al cuadro que antecede, se puede observar que los ingresos presentan una variación en más del 1,89% respecto de lo presupuestado, este valor en más se debe a que el rubro por multas fue mayor al presupuestado. Mientras que los egresos presentan una ejecución en menos del 7.58% y se debe al rubro de honorarios de abogada que no fue cancelado en el ejercicio económico 2018.

Se recomienda al señor gerente que se cancele dentro del periodo los egresos que se generen en el mismo.

**4. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

**5. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.-** Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañía.

Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente y se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja.

**6. Informe del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.-** En el transcurso del periodo económico 2018, la compañía ha cumplido con todo lo determinado por la ley y el Reglamento de Aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno.

Atentamente,



**Sr. Gonzalo Euclides Altamirano Flores**  
**COMISARIO**

Mindo, 01 de marzo del 2019